



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 106

Lunes 14 de mayo de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Primaria

Sección de Construcciones Escolares

ANUNCIO

Por Orden ministerial de 7 de mayo de 1956, se ha aprobado el proyecto de obras de terminación de las escuelas unitarias de Villanubla, provincia de Valladolid.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y seis, verificándose la apertura de los pliegos en la misma fecha, a las once horas.

A este efecto, a partir del día ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día veintiséis de mayo, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles, en la Sección del Registro General de este Ministerio y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valladolid.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos

o en alguna sucursal de la misma la cantidad de treinta y nueve mil cien pesetas con diez céntimos (39.100,10 pesetas) en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el presidente de la mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón novecientas cincuenta y cinco mil tres pesetas con treinta céntimos (1.955.003,30 pesetas).

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 7 de mayo de 1956.—El director general, P. D. (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don , vecino de , provincia de , con domicilio en la de , número , enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de , en provincia de , cree

que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

1.478—954

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en el presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de Paz de Villacié de Campos.
Juez de Paz sustituto de Villacié de Campos.

Valladolid, 7 de mayo de 1956.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—Vº B.º: El presidente, Cándido Conde Pumpido. 1.479

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 20 de abril de 1955.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de una comunicación de gratitud de la Federación de Hockey por el donativo de este Ayuntamiento para la celebración del Torneo Regional.

Agradecer al Ayuntamiento de Burgos las atenciones y agasajos que ha dispensado a los concejales del Ayuntamiento de Valladolid, señores Orozco y Cano con motivo de su asistencia al Congreso Regional de Trabajadores, celebrado en aquella capital.

No mostrarse parte, sin renunciar a la indemnización que pueda corresponder al Ayuntamiento, en un sumario ofrecido por el Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Valladolid, sobre robo en el grupo escolar «Concepción Arenal.»

Quedar enterada de una comunicación de gratitud de la señora directora de la Biblioteca Popular por el abono de suscripciones a los periódicos locales, con destino a la citada Biblioteca.

Suministrar a la Fiscalía de lo Contencioso-Administrativo antecedentes para la defensa del Ayuntamiento en los recursos interpuestos por don Enrique Valverde y don Rafael Varona, administradores de mercados, contra acuerdos municipales aprobatorios de plantillas y sueldos del personal.

Conceder licencia de obras a don Luis Carlón en la calle García Morato; a don José Cámara en la calle de San Isidro; a don Félix Cernuda en la calle Canarias número 23; a doña María Dolores García en la casa número 14 de la Avenida del General Franco y a don Gerardo Iglesias en el Camino Viejo de Simancas.

Conceder licencia de habitabilidad a don Moisés Villa para un ático en la casa número 4 de la calle del Padre Francisco Suárez.

Conceder licencia a don Aurelio Crespo para acometida al alcantarillado de la casa número 9 de la carretera de Ariza.

Prorrogar la validez de la licencia concedida a don Manuel González López y hermanos para construir una casa en la calle Puente Duero, número 5.

Conceder sepulturas a perpetuidad a don Ismael Gobernado y esposa; a doña Concepción Izquierdo y a don Jacinto García Valledado.

Reconocer derechos de enterramiento en varias sepulturas a don Aurelio García Alonso y hermanos; a don Lorenzo Medrano y hermanos; a don Antonio Porcel y hermanos; a doña Dolores Martínez y hermana y a doña Teófila Alonso e hijas.

Inscribir a nombre de doña Angela Fernández Duque una caseta del Mercado del Campillo.

Desestimar la inscripción de una caseta del Mercado de Portugaleta a nombre de don Ramón Sánchez.

Desestimar las peticiones de reconocimiento de servicios interinos formuladas por don Manuel Morón y doña Manuela Ponce.

Reconocer los servicios interinos prestados por seis bomberos.

Conceder a doña Teodora Esteban pensión reglamentaria de viudedad.

Desestimar la petición de pensión formulada por doña María Pérez.

Conceder al bombero don Martín Díez el reintegro en el servicio activo, debiendo ser sometido a reconocimiento médico cada tres meses.

Aprobar la propuesta de ejecución de fallo del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en un recurso de don Francisco Leonardo Cordovés.

Declarar en ruina inminente un sostechado existente en el patio de la casa número 17 de la calle del Puente Colgante.

Declarar en ruina inminente un encerradero existente en el patio de la casa número 7 de la calle de las Huelgas.

Declarar ruinosas las viviendas ocupadas por don Gregorio Martínez y don Antonio Arenales en la casa número 1 de la calle Nueva del Carmen.

Declarar en ruina la casa número 41 del Paseo de San Isidro.

Declarar en ruina el edificio que ocupa la fachada principal del inmueble número 30 de la calle del Olmo.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar dos relaciones de suministros.—El secretario, Luis Valdés.—V.º B.º: El alcalde, José G.-Regueral.

1.397

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 27 de abril de 1955.

La Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

Nombrar auxiliares administrativos de la sección de contabilidad, en virtud de oposiciones recientemente celebradas, a los aspirantes aprobados, don Félix Díez

Hidalgo, señorita María-Piedad Martín de Francisco, señorita María de los Angeles Lózano Vela, don Ramón Requejo Martín, señorita María-Candelas Asensio González, señorita María Petra López Klinder y señorita Pilar Unzueta Tovar.

Aprobar un proyecto para la construcción de un evacuatorio en la calle Dos de Mayo, con un presupuesto de 92.898,90 pesetas.

Conceder licencias de obras a don Patricio Cacho en la calle de la Salud, número 2; a doña Juana Jiménez en la calle Padre Manjón, número 12; a don Miguel Candelra en la Plaza de Tenerías, número 2; a doña Elena Población en la calle García Morato; a don Victorino Villaverde en la calle Italia, número 5; a don Jesús de la Calle en la cañada del Arca Real; a don Gil Rodríguez en la calle Portillo del Prado, número 4; y a los señores Romero y López en la plaza de Tenerías, número 2

Conceder a don Juan Ruiz licencia de habitabilidad para la casa número 87 de la calle Padre Manjón.

Inscribir a nombre de doña Eusebia del Campo la caseta número 2 del mercado de Portugaleta.

Adquirir impresos con destino a diversas dependencias y servicios municipales; rejillas y tapas con destino a una caldera de la calefacción de la Casa Consistorial; cepillos y escobijos para el Servicio de Limpieza; efectuar reparaciones en un local de la calle Nueva del Carmen cedido para escuela por el señor párroco de la Magdalena; reparar una caldera para el fundido de asfalto; y construir seis fuentes de piedra con destino a diversos parajes.

No personarse en los recursos contencioso-administrativos entablados por los empleados don César Rodríguez Almaraz y don Santiago Gallego Garrido, ni contestar a las demandas.

Facilitar a la Fiscalía de lo contencioso-administrativo antecedentes para la defensa del Ayuntamiento en un recurso interpuesto por don Miguel Baz García.

Declarar en ruina la casa número 19 de la carretera de Salamanca.

Desestimar el recurso de reposición presentado contra el acuerdo sobre declaración de ruina de la casa número 11 de la calle María Molina.

Aprobar el padrón cobratorio del arbitrio sobre solares sin edificar y sus recargos para el año actual, por haber estado expuesto al público sin que se haya presentado reclamación alguna.

Y aprobar tres relaciones de suministros.—El secretario general, Luis Valdés. V.º B.º: El alcalde, José G.-Regueral.

1.493

Palazuelo de Vedija

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para el arriendo de pastos de los prados del mismo denominados de «Arriba» y de «Abajo», a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones que han de servir de base para la adjudicación del aprovechamiento, pudiéndose presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Palazuelo de Vedija, 7 de mayo de 1956.—El alcalde, Cástulo Escudero.

1.491—955

Palazuelo de Vedija

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que el día 31 de mayo corriente, a las doce horas, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de pastos en el año actual de los prados de este Ayuntamiento denominados de «Arriba» y «Abajo», con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles y horas de oficina y hasta el día anterior al señalado para la subasta, facilitándose gratuitamente por Secretaría el impreso necesario para la licitación.

Aunque se trata de día festivo no será aplazada la subasta, ya que tradicionalmente se viene celebrando en el expresado día, para mayor facilidad a los proponentes.

Palazuelo de Vedija, 8 de mayo de 1956.—El alcalde, Cástulo Escudero.

1.490—956

Tordesillas

Acordada por este Ayuntamiento la cesión gratuita de 300 metros cuadrados de terreno de la pradera destinada a era, señalada en el polígono 143, parcela 2, a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villamarciel, para la construcción de un almacén granero, de conformidad con el artículo 189. párrafo 2.º, se expone al público por el plazo de quince días, conforme al apartado g) del artículo 96 del reglamento de Bienes de Entidades Locales, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que crean pertinentes.

Tordesillas, 5 de mayo de 1956.—El alcalde, Mariano de Paz.

1.446—957

Torre de Esgueva

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la ley de Régimen Local, texto refundido, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torre de Esgueva, 28 de abril de 1956. El alcalde, Filadelfo Escudero.

1.345—958

Viana de Cega

Aprobado el proyecto presentado por este Ayuntamiento por el Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de diez viviendas protegidas, el Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 24 del actual abril, acordó anunciar la subasta para la contratación de las obras de construcción de las diez viviendas protegidas dentro del casco urbano de esta localidad, con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas, económicas y jurídicas, redactados al efecto por el arquitecto don Julio González Martín, vecino de Valladolid y por el presupuesto de subasta de cuatrocientas cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesetas siete céntimos (448.888,07).

La apertura de los sobres de esta subasta tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Viana de Cega (Valladolid), a las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, estando constituida la mesa por el señor alcalde presidente o concejal en quien delegue, con asistencia del señor delegado provincial del Instituto Nacional de la Vivienda y del notario que se designe al efecto.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados, uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente y otro conteniendo la propuesta económica para la obra, y éstos se admitirán hasta las doce horas del día anterior hábil anunciado para la apertura de los pliegos.

Los licitadores en el pliego o sobre de referencias técnicas y económicas, acompañarán además la siguiente documentación: Carnet Nacional de Identidad del licitador, o en su caso del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad. Carnet de Empresa, con res-

ponsabilidad del licitador. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora. Poder suficiente para concurrir a la subasta. Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso justificativo, de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional. Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago. Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical. Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas o cuotas de los seguros y subsidios sociales. Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establece el Real decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos leyes de 13 de mayo de 1955.

Declaración y en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (ley de 14 de febrero de 1907). Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicio u obras públicas, ni estar incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado. En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más subastas, no puedan presentarse los documentos originales relacionados, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales.

Para tomar parte en la misma, deberá constituir el licitador en la Caja General de Depósitos, una fianza provisional, en metálico o efectos de la Deuda Pública al tipo que le está asignado en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada, por el importe de 8.977,76 pesetas.

Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, la cantidad de 17.955,52 pesetas, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de octubre de 1940, si hubiere lugar a ello, aumento que le será devuelto cuando lleve ejecutado el 25 por 100 de la obra, si la baja no es superior al 20 por 100.

En caso de que la baja excediese del 20 por 100, esta garantía complementaria será devuelta cuando el importe de la obra ejecutada sea superior al 50 por 100 del presupuesto.

El proyecto completo de las edifica-

ciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales que han regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de los licitadores que deseen examinarlo, en los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días anunciados para dicha subasta.

El contratista que resulte adjudicatario de la construcción de las diez viviendas protegidas, se comprometerá a realizar dichas obras en las condiciones que determinan los pliegos de condiciones redactados por el arquitecto don Julio González Martín y que sirven de base para esta subasta.

El modelo de proposición es el siguiente:

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios insertos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, de, para contratar las obras de construcción de diez viviendas protegidas en el casco urbano de esta localidad, se compromete a tomar a su cargo las obras de referencia con estricta sujeción a los pliegos de condiciones redactados para este fin y que obran en poder del Ayuntamiento de Viana de Cega (Valladolid) y por la cantidad de, equivalente al, por ciento de rebaja. (Viana de Cega), firma del proponente.

Viana de Cega, 25 de abril de 1956.
El alcalde, Juan Cruz Zárate.

1.355—959

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos y accidentalmente de este distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 7 de 1954, autos ejecutivos en ejecución de sentencia a instancia de don Eduardo Sainz Santander, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra doña Juliana Lorenzo Velasco, sobre pago de 6.069 pesetas de principal, 104,48 pesetas de gastos de protesto y devolución y 3.000 pesetas para costas y gastos sin perjuicio, en los que en pro-

videncia de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes embargados, bajo las advertencias que se indican:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Un mostrador de madera instalado en el local destinado a frutería sito en la calle Vega, número 17, de esta capital. Valorado en dos mil pesetas.

2. El derecho de arrendamiento y traspaso del local destinado a frutería sito en la calle Vega, número 17, de esta capital, del que es titular la demandada y propietario don Licesio Cimas; Valorado en veinte mil pesetas.

Asciende el valor de los bienes objeto de la subasta a la cantidad de veintidós mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta es segunda y se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, en la Sala Audiencia del Juzgado el día doce de junio próximo, a las once de la mañana.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Que la arrendataria tiene el derecho de traspaso y el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el mismo local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año y destinarle durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario, conforme a lo preceptuado en el artículo 46 de la ley de Arrendamientos Urbanos.

4.^a Que el precio cierto, es el fijado anteriormente como base para la subasta, sin perjuicio de lo que resulte de ésta.

5.^a Que ha sido notificado fehacientemente al arrendador el embargo trabado sobre el derecho de traspaso del local descrito en segundo lugar, y será suspendido el remate y adjudicación en el acto de la subasta a fin de dar cumplimiento al apartado d) del artículo 45 de la aludida Ley, y llevados a efecto tales requisitos se otorgará la escritura de traspaso, consignando el cumplimiento de los mismos y el ofrecimiento al arrendador del traspaso por la cantidad que resulte de la subasta.

6.^a Que después de otorgada la escritura se volverá a notificar al arrendador la realización del traspaso, el precio percibido, y el nombre y domicilio del mejor postor, así como que éste ha

contraído la obligación establecida en el apartado b) de dicho precepto.

Dado en Valladolid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.— José Pérez Fernández.—El secretario, Luis Riera. 1.495

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Por la presente se cita de comparencia ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, con el fin de ser oído en sumario número 150 de 1956, sobre abandono de familia, a Tomás Adrados Martínez, de 33 años de edad, casado, obrero, hijo de Antonio y Felisa, natural y vecino de Valladolid, con domicilio últimamente en calle González Dueñas, número once; concediéndole para que comparezca el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Valeriano Martín.

1.360

ANUNCIOS OFICIALES

7.^a Región Militar

Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

Expediente número 31-56

El próximo día 23 de los corrientes, a las once horas, se reunirá esta Junta en el Almacén Regional de Intendencia para adquirir, por concierto directo y con destino a los servicios de Panadería Militar de las plazas que se citan, los siguientes artículos:

Valladolid: 100 tendales de 2,25 por un metros.

León: 20 tendales de 2,40 por 0,70 metros.

Oviedo: 120 tendales de 2,50 por un metros.

Gijón: 42 tendales de 2,27 por 0,65 metros.

Zamora: 20 tendales de 2,15 por 0,60 metros.

Salamanca: 20 tendales de 2,50 por 0,90 metros.

Total, 322 tendales.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, siendo el importe de este anuncio de cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 8 de mayo de 1956.—El general presidente. 1.475—960

Imprenta de la Diputación provincial